



Municipalidad de Tucapel - Dirección de Obras Municipales

APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO “Reposición Edificio Consistorial Polcura”.

HUÉPIL, 14 de Abril de 2015.-

DECRETO : 01022/2015 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) La Licitación Pública ID 3303-22-LP14, denominada **“Reposición Edificio Consistorial Polcura”**, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 1628 de fecha 22.08.2014.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1855 de fecha 17.09.2014 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto **“Reposición Edificio Consistorial Polcura”**, adjudicado a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. por un monto de \$ 59.577.000.- IVA incluido.
- f) El plazo de ejecución de las obras de 87 días corridos.
- g) La carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. de fecha 04.02.2015, que solicita aumento de plazo de 35 días corridos, por las razones que señala.
- h) El Informe de la I.T.O. emitido con fecha 05.02.2015.
- i) La prórroga de la Boleta de Garantía N° 224705 del Banco Bci por \$ 5.957.700, de **“Fiel Cumplimiento de Contrato”**, con vencimiento al 30 de Junio de 2015.
- j) Carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., de fecha 25.03.2015, que solicita Recepción Provisoria de la Obra **“Reposición Edificio Consistorial Polcura”**.
- k) Acta de Recepción Provisoria con observaciones, emitida por la Comisión Técnica de obras con fecha 14.04.2014.-

DECRETO :

- 1) **APRUEBESE** el Acta de Recepción Provisoria con observaciones del proyecto denominado **“Reposición Edificio Consistorial Polcura”**.
- 2) **OTÓRGUESE** un plazo de 12 (doce) días corridos, para subsanar las observaciones.
- 3) **COMUNIQUESE** a la Empresa Constructora Beltrán y Venegas Ltda., mediante una copia del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



[Signature]
ARLETTE A. VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL

Distribución

- ✓ Empresa Constructora
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Expediente del proyecto
- ✓ Archivo D.O.M. /yaj.
JAF/A/VQ/

